

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 2011-08-12 12:17 Rad.No. 2011IE100490 Folios: 1 Anexos: No Origen: DIANA VIANNET VELASCO VIRSUEZ Destino: DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Asunto: circular 5 del 12-08-2011

CIRCULAR No.



De:

DIANA PATRICIA RIOS GARCIA

Directora Legal Ambiental

12 AGO 2011

PARA:

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ Directora de Gestión Corporativa

GLADYS DEL CARMEN RODRIGUEZ GAITÁN

Subdirectora Contractual.

ASUNTO:

Publicación de procesos contractuales del Distrito Capital en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP.

Habida consideración de lo establecido en los artículos 3º de la Ley 1150 de 2007, y 8º del Decreto Nacional 2474 de 2008, la Directiva 007 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, y la Directiva 016 de 2011 y Circular 09 de la misma anualidad, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, SE REITERA que el único sistema válido de publicación de los procesos contractuales es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

De otro lado, se requiere observar y tener en cuenta lo dispuesto en la Circular No. 09 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Agradezco la colaboración para que los aspectos aquí mencionados sean difundidos, implementados y observados, en especial por los/as servidores/as públicos que tienen a su cargo el tema que nos ocupa.

Finalmente, para efectos de lo anterior, se deja a su disposición la Directiva 016 de 2011 y Circular 09 de la misma anualidad, en el Boletín Legal Ambiental de la Entidad.

DIANA PATRICIA RIOS GARCIA Directora Legal Ambiental A

Proyectó: Cristian David Castiblanco/DLA





Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaria General de la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C.

Directiva 16 de 2011 Alcalde Mayor

Fecha de Expedición:

29/07/2011

Fecha de Entrada en Vigencia:

Medio de Publicación:

Ver temas del documento 'i



DIRECTIVA 016 DE 2011

(Julio 29)

PARA:

Secretario/as de Despacho, Directores/as de Departamentos Administrativos, Gerentes/as, Presidentes/as y Directores/as de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos,

oficiales y mixtas, Alcaldes/as Locales, Rectores de instituciones educativas distritales, Rector/a del

ente universitario autónomo, Jefes de Oficinas Jurídicas, de Contratación y Control Interno.

DE:

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Designada

ASUNTO:

Publicación de procesos contractuales del Distrito Capital en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP.

La Procuraduría General de la Nación, mediante la Directiva 007 de 2011, estableció algunos lineamientos relacionados con la publicación de los procesos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, así:

- "(...) 1. ADVIERTE a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.
- 2. PREVIENE a los representantes legales y ordenadores del gasto de la entidades estatales, que están obligados a verificar que las entidades a su cargo, se encuentren debidamente registradas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. En caso de no ser así, deberán seleccionar los funcionarios, que tendrán bajo su responsabilidad la administración de la información, así como asegurar que adelanten el proceso de capacitación y la presentación y aprobación del examen para la obtención del código de aprobación, procesos todos que se adelantan en línea, en la página web: www.contratos.gov.co.
- 3. REITERA que el representante legal de la Entidad correspondiente, deberá enviar el Formulario de Autorización de Usuarios en el Portal que se encuentra en la siguiente página: Formulario de Autorización de Usuarios, al correo electrónico: permisos@contratos.gov.co. Vía correo electrónico, cada persona recibirá un usuario y una clave que le permitirá publicar información en el Portal. Una vez registrados, deberán proceder a publicar la información de sus procesos contractuales bajo las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación¹."

Por otra parte, la Coordinadora del Programa Agenda de Conectividad de la Estrategia Gobierno en Línea, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó, mediante oficio número 470049, que en cumplimiento de la Directiva 007 de la Procuraduria General y del concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación en oficio PRAP-CP-2011-8010269321, el manual de interoperabilidad que integra los sistemas Contratación a la Vista-CAV y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP entre el Distrito Capital y la Nación no será actualizado.

Por lo expuesto, de manera atenta, se informa que cada una de las Entidades Distritales, en cumplimiento de la normatividad vigente, deberá ingresar-directamente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-la información de sus procesos contractuales, incluidos los de mínima cuantia, recientemente reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Canal de Interconexión entre el Sistema de Contratación a la Vista y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se inhabilitará a partir del 1º de Agosto del año en curso.

Es de anotar que, las directrices relacionadas con la solicitud de usuario y el registro directo de la información en el

SECOP son emitidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no obstante, se solicita comedidamente, que se informe del resultado de dicha actividad a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades y Organismos del <u>Distrito Capital</u> deberán continuar incorporando la información de sus procesos contractuales en Contratación a la Vista y actualizando la información y el estado de los procesos y contratos reportados en este sistema.²

3000

Contratación a la Vista se mantendrá como mecanismo de control, seguimiento, unificación, publicidad y herramienta de trabajo del Distrito Capital en materia contractual; así mismo, se continuará emitiendo diariamente los boletines informativos de contratación a la ciudadanía en general y garantizando la consolidación estadística en línea y en tiempo real de la ejecución presupuestal de la ciudad, la salvaguarda de la información y el archivo electrónico contractual del Distrito Capital desde el año 2003.

Finalmente, les manifiesto que los lineamientos impartidos mediante esta Directiva deberán ser socializados al interior de su entidad u organismo y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

Cordialmente,

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Alcaldesa Mayor Designada

NOTAS DE PIE DE PÁGINA:

¹ Se adjunta copia de la Directiva 07 de 2011, expedida por la Procuraduria General de la Nación.

² La única publicación valida a la luz del artículo 8º del Decreto 2474 de 2008 es la realizada en el SECOP.

Anexos: Copia de la Directiva 07 de la Procuraduría General de la Nación en siete (7) folios.

Doctor Diego Molano Vega, Ministro de Despacho, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Carrera 8 calles 12 A .y 13. Edificio Murillo Toro.

Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, Procurador General de la Nación, Carrera 5 No. 15-80,

Proyectó: Rosa Elisa García/ Janeth Caicedo

Revisó: Juan Carlos Molano Kishel/ Dolly Arias Casas.

Aprobó: Juan Carlos Molano Kishel/ Dolly Arias Casas. / Camilo José Orrego Morales/ Beatriz Helena Hincapié Molina



Consulta de la Norma:

Page 1 of 2

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaria General de la Alcaidia Mayor de Bogotá D.C.

Circular 9 de 2011 Alcalde Mayor

Fecha de Expedición:

04/08/2011

Fecha de Entrada en Vigencia:

Medio de Publicación:

Ver temas del documento



Contenido del Documento

CIRCULAR 009 DE 2011

(Agosto 4)

PARA:

Secretario/as de Despacho, Directores/as de Departamentos Administrativos, Gerentes/as, Presidentes/as y Directores/as de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, oficiales y mixtas, Alcaldes/as Locales, Rectores de instituciones educativas distritales, Rector/a del ente universitario autónomo, Jefes de Oficinas Jurídicas, de Contratación y Control Interno, Ordenadores del Gasto.

DE:

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. Designada

ASUNTO:

Publicación de procesos contractuales del Distrito Capital en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

De conformidad con los artículos 3º de la Ley 1150 de 2007, y 8º del Decreto Nacional 2474 de 2008, la Directivas 007 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la Directiva 016 de 2011 expedida por este Despacho, y las instrucciones impartidas en los Consejos de Gobierno realizados los días 25 de Julio y 3 de Agosto del año en curso, SE REITERA que el único sistema válido de publicación de los procesos contractuales es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Por lo anterior, se solicita a los Secretarios de Despacho que verifiquen que las entidades, organismos y ordenadores del gasto adscritos a sus sectores se encuentren debidamente registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP. Asimismo, los respectivos Despachos deberán remitir un consolidado que contenga la información relacionada con las entidades de su sector que aún no se encuentran registradas en el citado sistema, a la Secretaria General de la Alcaldia Mayor de Bogotá, a más tardar el dia 16 de Agosto del año en curso.

Especialmente, los/las Secretarios/as de Despacho de las Secretarías Distritales de Gobierno, Salud, y Educación, deben asegurarse que las Alcaldías Locales, las Empresas Sociales del Estado y las Instituciones Educativas Distritales, que pertenecen a su Sector, hallan solicitado la clave y las autorizaciones necesarias para publicar la información relacionada con la contratación en el SECOP.

Es de señalar, que de conformidad con lo previsto en los incisos 3° y 4° y el parágrafo 1° del artículo 8° del Decreto Nacional 2474 de 2008, los problemas relacionados con la conectividad con el SECOP, deberán reportarse directamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la no presentación del reporte o del plan de acción será considerado por las autoridades competentes como vulneración de los deberes funcionales.

Cordialmente,

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Alcaldesa Mayor Designada

Anexos:

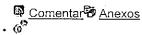
N.A.

C.C.!

Doctor Diego Molano Vega, Ministro de Despacho, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Carrera 8 calles 12 A .y 13. Edificio Munillo Toro,

Doctor Alejandro Ordôñez Maldonado, Procurador General de la Nación, Carrera 5 No. 15-80.

Proyectó: Angely Carolay Gomez Camargo Revisó: Amparo del Pilar León Salcedo Aprobó: Camilo José Orrego Morales



Escuchar

<u>⊏scucna</u> Norma

• •